Presidencia de la República
Gabinete Militar

AMPLIACION DE CONTRATO Nº 33/2010

AMPLIACION DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República **Cnel. DEM Ángel Alcibiades Vallovera Antúnez**, con C.I Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **TCnel DEM Walter Marcelo Martínez Espinola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **GR CONSULTORES**, con Cédula Tributaria **RUC 4109564-2** domiciliado en San Francisco Nº 650, esquina Soldado Ovelar, Ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Propietario Señor Antonio Gabriel Ribera Vargas con C. I. Nº 4.109.564, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para Mantenimiento y Reparación de Edificio del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Ampliación de Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP Nº 324.456; ID Nº 189.418, para Mantenimiento y Reparación de Edificio, por el cual el **PROVEEDOR** realizara al **GABIMIL**, en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:
a) El texto del presente Ampliación de Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 189, por la cual se amplia el contrato de fecha 08/11/2010.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta de Oferta.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Ordenes de Servicios emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

TERCERA: MONTO DE AMPLIACION DE CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
El mantenimiento y reparación de edificio que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar, será hasta cubrir la suma de Gs. **10.372.500, (Guaraníes Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos),**

GR CONSULTORES
Dr. ANTONIO RIBERA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — Dpto. de Adq. y Contrat.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — JEFATURA

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 240 – 10 – 01- 99

El Listado de Servicios Contratado se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del prod.	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio U. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	72101603-001	Demolición de revoque	GR	Nacional	m2	70	2.500	175.000
2	72131601-008	Revoque con hidrofugo con provisión de materiales	GR	Nacional	m2	70	12.000	840.000
3	72102004-001	Enlucido de revoque con provisión de materiales	Alba	Nacional	m2	70	2.800	196.000
4	72102506-003	Demolición de azulejos	GR	Nacional	m2	12	2.500	30.000
5	72131601-011	Colocación de azulejos 15 x15, color blanco con provisión de materiales	GR	Nacional	m2	10	46.000	460.000
6	72102304-001	Colocación de cisterna, alta con provisión de materiales	GR	Nacional	Un	1	28.000	28.000
7	72102304-001	Colocación de inodoro, color blanco con provisión de materiales	GR	Nacional	Un	1	90.000	90.000
8	72102304-001	Colocación de lavatorio color blanco, con griteria incluido, con provisión de materiales	GR	Nacional	Un	1	90.000	90.000
9	72131601-012	Pintura de pared al látiex, con provisión de materiales	Alba	Nacional	m2	540	5.500	2.970.000
10	72131601-012	Pintura de pared al sintético, provisión de materiales	Alba	Nacional	m2	87	6.500	565.500
11	72131601-010	Colocación de cerradura llave chico, con manija con provisión de materiales	GR	Nacional	Un	2	45.000	90.000
12	72102602-004	Colocación de vidrios, 70 x 70 x0,5 con provisión de materiales	GR	Nacional	m2	2	65.000	130.000
13	72102602-004	Colocación de marmapara de vidrios templado de 10 mm	Vitur	Nacional	m2	5,00	320.000	1.600.000
14	72101601-002	Demolición de techo de loseta y teguelon con provisión de materiales	GR	Nacional	m2	12	3.000	36.000
15	72101601-006	Techo nuevo, con loja cerámica y teguelon, colocación de hule aislante, provisión de materiales incluido	GR	Nacional	m2	12	95.000	1.140.000
16	72101601-006	Reparación de Cielorasos	GR	Nacional	m2	16	15.000	240.000
17	72102201-002	Instalación eléctrica, con cable de 4 mm y enlace de cable 2 mm, cambio de caja e interruptores provisión de materiales	Ingeco	Nacional	Bocas	5	40.000	200.000
18	72131601-012	Pintura de techo al barniz con provisión de materiales	GR	Nacional	m2	14	6.500	91.000
19	72101603-003	Enrejado de pared, con varilla de 8 mm con materiales incluido	GR	Nacional	ML	10	15.000	150.000

GR CONSULTORES
Dr. ANTONIO RIBERA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — Dpto. de Adq. y Contrat.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — JEFATURA

Gabinete Militar

20	72101603-003	Canaletas y bajada, con chapa, provisión de materiales	GR	Nacional	ML	5	40.000	200.000
21	72131601-010	Pintura de canaleta y bajada, color crema, con provisión de materiales	Alba	Nacional	ML	6	5.000	30.000
22	72102506-001	Demolición de piso baldosa calcárea	GR	Nacional	m2	4	3.000	12.000
23	72131601-009	Colocación de piso esmaltado con provisión de materiales	GR	Nacional	m2	4	46.000	184.000
24	72131601-012	Pintura de pared exterior al látiex color ocre y gris, con provisión de materiales	Alba	Nacional	m2	150	5.500	825.000
Guaraníes: Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos								**10.372.500**

CUARTA: FORMA DE PAGO
El GABIMIL abonará al **PROVEEDOR,** el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS
El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Edificio del **GABIMIL,** en las instalaciones del Gabinete Militar sito en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, para la realización de cada servicio se emitirá una orden de servicio de la Dirección General de Administración y Finanzas.

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** no reconocerá la prestación adicional de los servicios ampliados.

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR**, dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL**, de cualquier obligación en este sentido. El **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales.

GR CONSULTORES
Dr. ANTONIO RIBERA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — Dpto. de Adq. y Contrat.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — JEFATURA

Presidencia de la República
Gabinete Militar

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente ampliación de contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2010

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante **una adenda** debidamente firmada por ambas partes.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:
a) **La falta** de realización de mantenimiento y reparación de edificio por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el cronograma de trabajo.
b) El mantenimiento y reparación realizado que no reúnan las características técnicas **establecida** en la carta de invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que fueron **realizadas** por el **PROVEEDOR**.
d) **Además** de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato **por los** casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la **otra de** inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas **correspondientes.**

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes aseuertan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.
El GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Ampliación de Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.
b) De no arribaje a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.

GR CONSULTORES
Dr. ANTONIO RIBERA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — Dpto. de Adq. y Contrat.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — JEFATURA

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

Presidencia de la República
Gabinete Militar

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Ampliación de Contrato para Mantenimiento y Reparación de Edificio, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de noviembre del año dos mil diez.

TCnel. DEM. Walter M. MARTINEZ
Dir. Gral. Adm. Y Finanzas

Cnel. DEM. ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro Interino del Gabinete Militar Pcia. Rca.

GR CONSULTORES
ANTONIO GABRIEL RIBERA VARGAS
PROPIETARIO

GR CONSULTORES
Dr. ANTONIO RIBERA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — Dpto. de Adq. y Contrat.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA — GABINETE MILITAR — JEFATURA